

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.587-C.

**24143** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 1.402 a) R. L. T./M. 76.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinet Escoda-Eléctrica de Remolins, con domicilio en Lérida, avenida del General Mola, 63, 2.º, 3.º, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma de la red de alta tensión con transformación en subterránea de la línea aérea a 25 KV. a E. T. «Doctor Castells» y reforma de E. T.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 11, línea toma Pol a estación transformadora «Dr. Castells» (G. 1.402 a).

Final de la línea: E. T. «Dr. Castells».

Término municipal afectado: Alcarrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alcarrás. Comisaría de Aguas del Ebro: Acequia derivada del Canal de Piñana.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,35.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 50 milímetros cuadrados de aluminio «Saenger» cable subterráneo.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 3, «Dr. Castells».

Emplazamiento: Sita en calle Dr. Castells de Alcarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,26 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.440-D.

**24144** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.752 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Bellvís no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 784, «Rural Bellvís».

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea Bell-Lloch a Bellvís (C. 2.014 R.L.T.).

Final de la línea: E. T. número 784.

Término municipal a que afecta: Bellvís.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Bellvís.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,033.

Números de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

*Estación transformadora*

Número 784, «Rural Bellvís».

Emplazamiento: En término municipal de Bellvís.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.375-D.

**24145** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 1.310 a) R. L. M. 75-Tramo Oliana).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma parcial del trazado de la línea a 25 KV. Central Oliana a Adrall y Oliana.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea C. H. «Oliana».

Final de la línea: Apoyo número 1. Tramo Central-Oliana.

Términos municipales afectados: Oliana y Peramola.

Cruzamientos: C.T.N.E.: Cuatro líneas telefónicas.

Servicio Estado Telecomunicación: Cuatro líneas telefónicas. Jefatura Provincial de Carreteras: CC. 1.313, kilómetro 90,320 y kilómetro 90,850. Comisaría de Aguas del Ebro: Río Segre (dos). «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»: Línea a 110 KV., Oliana-Manresa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,252 (doble) y 1,223 (simple).

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.